

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201900018

CONTRATISTA:	EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS COOPEBOMBAS
NIT:	890905730-2
OBJETO:	Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
PLAZO INICIAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020
VALOR INICIAL:	\$13.000.000 IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL 1:	\$5.000.000 IVA Incluido
CLÁUSULA ADICIONAL 2:	\$5.000.000 IVA Incluido
CLÁUSULA ADICIONAL 3:	Plazo 29 de febrero de 2020.
CLÁUSULA ADICIONAL 4:	\$3.500.000 IVA Incluido
VALOR TOTAL:	\$26.500.000 IVA Incluido
PLAZO TOTAL:	Hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020
CLIENTE:	Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.



3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de:
 - **Cumplimiento:** Por un valor de \$4.600.000 y un plazo hasta el 29 de agosto de 2020.
 - **Calidad del Servicio:** Por un valor de \$4.600.000 y un plazo hasta el 29 de agosto de 2020.
 - **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor de \$2.300.000 y un plazo hasta el 28 de febrero de 2023.
 - **Responsabilidad Civil Extracontractual:** hasta el 28 de febrero de 2023.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	13197
Valor Compromiso	\$26.500.000
Valor Contrato	\$26.500.000
Valor Ejecutado	\$24.057.054
Valor Pagado al Contratista	\$24.057.054
Valor a Liberar a favor de la ESU	\$2.442.946

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

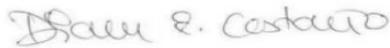
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 19-05-2020



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLOREZ
Gerente ESU




DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO
Representante Legal



DIANA CECILIA ECHAVARRIA CASTAÑO
Supervisor



Proyectó: Diana c. Echavarría Castaño	Revisó: Sandra Lucía Zapata	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.